

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra de la señora Yolanda Arredondo Arango, junto con el memorial que antecede, suscrito por el Dr. Esteban Madrid Arcila, coadyuvado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, por medio del cual depreca la terminación del proceso por pago total de las obligaciones así como las costas procesales, el levantamiento de medidas cautelares; y finalmente se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada, advirtiendo que los honorarios declarados en favor de los Auxiliares de la Justicia después de rendir sus cuentas corresponden su cancelación al demandado.

Al respecto, téngase en cuenta que el anterior escrito fue suscrito por la Dra. María Carolina, sin facultad de recibir, y el Dr. Esteban Madrid Arcila, quien en su calidad de apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A, conforme a escritura pública No. 0231 del 02 de marzo de 2020 de la Notaría 22 del Circulo de Bogotá D.C, sí posee la facultad de recibir.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 245

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Yolanda Arredondo Arango
Radicado: 17433408900120180005700

Se abstiene el juzgado por ahora de despachar favorablemente la petición de terminación del proceso hasta tanto se allegue el certificado de vigencia del poder otorgado mediante Escritura Pública Nro. 0231 del 2 de marzo de 2020, en la Notaria 22 del Círculo de Bogotá al Dr. ESTEBAN MADRID ARCILA, toda vez que el anexo con la solicitud data del mes de enero de 2022.

Una vez se envíe se resolverá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 53
Fecha: 21 de Abril de 2022

Secretaria

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5d93f45c06bf8428843a01ad184af97031bbf4f54a85b266584195074cd2b5**

Documento generado en 20/04/2022 04:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>